



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 033 -2011-CONCYTEC-P

Lima⁰⁴ de febrero del 2011

VISTA, la Resolución de Presidencia N° 002-2011-CONCYTEC-P por la que se encarga la Secretaría General del CONCYTEC al Dr. Jorge Alberto del Carpio Salinas, Informe N° 020-2011-CONCYTEC-OGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone en su Artículo 7° que "El Titular de una Entidad en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria con el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Que, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), establece en su Artículo 10° que "El Presidente del CONCYTEC dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel. Es la más alta autoridad del CONCYTEC, ejerce la representación legal de la institución y es el titular del pliego presupuestal. El presidente puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su cargo";

Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, estableciéndose en su Artículo 13° que el Secretario General del CONCYTEC es el responsable de la gestión administrativa y técnica del CONCYTEC. Asimismo, en su Artículo 14° literales b) y k) se dispone que es función del Secretario General el "Dirigir y supervisar la gestión financiera, administrativa y técnica del CONCYTEC" y "Cumplir otras funciones que corresponden conforme a Ley";

Que, el numeral 2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad. pudiendo delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Presidencia N° 002-2011-CONCYTEC-P del 06 de enero del 2011, se encargó con efectividad desde el día 03 de enero al 31 de agosto de 2011, al Dr. Jorge Alberto del Carpio Salinas, la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, en ese contexto, corresponde oficializar la delegación de facultades y atribuciones para el presente Año Fiscal 2011, a diversos funcionarios del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC con el propósito de facilitar el desarrollo de las labores de la Entidad;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Secretario General (e) para el Año Fiscal 2011, las siguientes facultades:

- a) Suscribir los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) sus prórrogas y renovaciones de Contratos, derivadas del proceso de contratación CAS.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 033 -2011-CONCYTEC-P

- b) Autorizar y resolver las acciones de personal respecto de las renovaciones de contratos del personal comprendidos bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- c) Aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC, para el Ejercicio Presupuestal 2011 en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- d) Tramitar todas las comunicaciones, actuaciones y pedidos de subsanación y actos vinculados a los procesos de adquisiciones y contrataciones que tengan que realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, la Central de Compras Públicas – Perú Compras, Contraloría General de la República, así como gestionar publicaciones que deban efectuarse por mandato legal, y pedidos de información y consulta que resulten necesarios formular ante otras entidades, en materia de Contratación Estatal.
- e) Aprobar los Expedientes de Contratación a que se refiere el Art. 10 del Reglamento del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, a excepción de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyos expedientes serán aprobados por el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración.
- f) Aprobar las Bases de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directa, Concurso Público y Licitación Pública.
- g) Suscribir los contratos con los postores adjudicatarios de la Buena Pro de los procesos de selección que convoque el CONCYTEC, y las modificaciones posteriores que se incluyera en estos, así como resolver los contratos por las causales requeridas en el ordenamiento jurídico en materia de contratación pública.
- h) Designar a los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes y/o Comités Especiales Ad-Hoc de los procesos de selección que convoque el CONCYTEC, dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico sobre contrataciones públicas.
- i) Aprobar la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados por la Entidad, de conformidad con la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE-PRE.

ARTICULO SEGUNDO.- El Secretario General (e) deberá presentar, bajo responsabilidad, quincenalmente un Informe detallado de las acciones realizadas en el marco de las facultades conferidas por la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La delegación de facultades comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con la normatividad legal vigente en cada caso.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica